



Ilustre Municipalidad  
La Cisterna

003432

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

19 AGO. 2014

VISTOS:

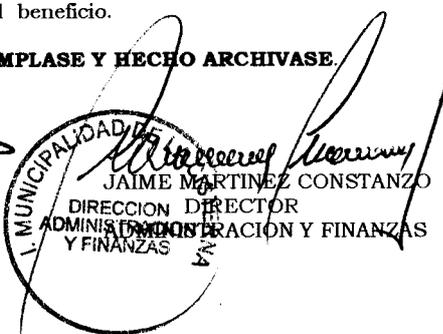
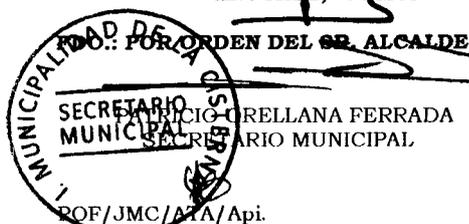
- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto Exento N° 2490 de fecha 16 de junio del 2014, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 92 del 03.06.2014 que aumenta el plazo de solicitud de rebaja y exención de los Derechos de Aseo Domiciliario año 2014, hasta el 30 de junio 2014.
- 5.- El Decreto N° 2126 del 20/05/2014 en el cual se otorgo la Exención del 100% Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2014, a la contribuyente Sra. SARA CORREA ARIAS
- 6.- El Decreto N° 2124 del 20/05/2014 en el cual se otorgo la Exención del 100% Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2014, afecto al pago de CONTRIBUCIONES, a la contribuyente Sra. SARA CORREA ARIAS
- 7.- El Decreto N° 3034 del 23/07/2014, en el cual se otorgó la Exención del 100% Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2014, a la Sra. SARA CORREA ARIAS
- 8.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 9.- Lo dispuesto en el Título II Artículo 15° de la Ordenanza 21 : y

**TENIENDO PRESENTE:** Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

**DECRETO**

ANULESE los DECRETOS N° 2124 del 20/05/2014 y N° 3034 del 23/07/2014, de la beneficiaria Sra. SARA CORREA ARIAS, a quien se otorgó tres veces el beneficio.

**ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.**



PROF/JMC/ATA/Api

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- c.c. Depto. Social.
- 3.- c.c. Tesorería Municipal
- 4.- c.c. Oficina de Partes
- 5.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas
- 6.- c.c. Archivo Oficina Subsidios